ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 092 - 2015-CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Vigésimo Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Regional Cusco, del ejercicio Legislativo 2015, a los veintitrés días del mes de Julio del año dos mil quince, por la situación coyuntural que vive la Provincia de Paruro, ha debatido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional:

VISTOS :

El Oficio N°170-2015-GRC-CRE/NUN, mediante la cual se remite ante el pleno del Consejo Regional Cusco, en mérito a la Sexta Disposición Transitoria y Final del Reglamento Intenro de Organización y Funciones, la incorporación a la agenda de la Sesión Extraordinaria, de la Moción de Orden del Día que propone al pleno del Consejo Regional Cusco:

> *"EXIGIR AL GOBERNADOR REGIONAL SOLICITE EL ESTUDIO DE BALANCE HIDRICO REALIZADO POR LA UNOPS, ANA Y TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, ASIMISMO SOLICITE EXPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA UNOPS EN LA CIUDAD DEL CUSCO".*

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley de reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes - Ley Nº 30305; señala que:

> *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley."*

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 modificada por la Ley Nº 29053, en su inciso k) establece que: "*Una de las atribuciones del Consejo Regional es Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional".*

Que, el artículo 11 y 13º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867 modificada por la Ley Nº 29053, establece que el Consejo Regional:

> *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Regional".*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 modificada por la Ley Nº 29053, establece que:

> *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, siendo el pedido de la Moción de Orden del Día: *"EXIGIR AL GOBERNADOR REGIONAL SOLICITE EL ESTUDIO DE BALANCE HIDRICO REALIZADO POR LA UNOPS, ANA Y TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, ASIMISMO SOLICITE EXPOSICIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA UNOPS EN LA CIUDAD DEL CUSCO"*, el mismo que atiende al interés social de la población cusqueña, el Consejo Regional Cusco, en mérito a las disposiciones observadas y analizadas es que aprueba por unanimidad a efectos que se logre proceder con la implementación correspondiente por la relevancia del asunto en mención.

Por lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado por ordenanza regional Nº 049-2013.CR/GRC.CUSCO, el Consejo Regional de Cusco;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXIGIR al Gobernador Regional, solicite el estudio de Balance Hídrico realizado por la UNOPS, ordenado por el Tribunal Constitucional a la PCM, ANA y Tribunal Constitucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gobernador Regional, coordine la exposición del estudio de Balance Hídrico realizado por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos - UNOPS, en la ciudad del Cusco, en la primera quincena del mes de agosto, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERA.- ENCOMENDAR a la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, a realizar las acciones administrativas a afectos que se implemente en los plazos establecidos de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación.

Dado en la ciudad de Cusco, a los veinticuatro días del mes de julio del 2015.

PUBLÍQUESE, DIFÚNDASE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Econ. Dante Coasaca Nuñez
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL